

Buenos Aires
Belén de Escobar

Belén de Escobar, 14 de marzo de 1983.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Servicios Sanitarios ha procedido a habilitar la obra "Ampliación de la Red de Agua en el entorno de la Planta Depuradora Cloacal", en Belén de Escobar;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA.

Artículo 1º: Libérase a servicio público, a partir del 1º de marzo de 1983 - - - - la Red de Agua Corriente instalada en el entorno de la Planta Depuradora Cloacal, en las siguientes calles:

ALMAFUERTE e/Bolivia y San Luis - cañería instalada en vereda impar con servicio en ambas aceras - (una cuadra).

ALMAFUERTE e/San Luis y Amenabar - cañería instalada en vereda impar con servicio a la misma.- (dos cuadras).

JOSE HERNANDEZ e/San Luis y Amenabar - cañería instalada en vereda impar con servicio a vereda par - (dos cuadras).

SAN LUIS e/Almafuerte y José Hernandez - cañería instalada en vereda par con servicio a ambas aceras - (una cuadra).

CHACO e/Almafuerte y José Hernandez - cañería instalada en vereda impar con servicio a ambas aceras - (una cuadra).

Artículo 2º: A partir de la fecha de promulgación del presente Decreto, los - - - - titulares de dominio, usufructuarios o poseedores a título de dueño, con exclusión de nudos de propietarios, de los inmuebles con frente en ambas aceras (en el caso que corresponda) de la red que se libra al uso público, están obligados al pago de las tasas que se establezcan en la Ordenanza General Tributaria por derecho de inspección, conexión y uso o mantenimiento del servicio.

Artículo 3º: Fijase hasta el 31 de julio de 1983, el plazo para que los propietarios de los inmuebles con frente a la cañería instalada en las calles indicadas en el artículo 1º de la presente ordenanza procedan a solicitar las correspondientes conexiones.

Artículo 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, Dirección de - - - - Servicios Sanitarios y a los Vecinos Frontistas. Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

QUEDA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 712.-

JORGE ATILIO PASQUALINI
SECRETARIO DE OBRAS - SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR



ROBERTO JUAN PRINCIPE
INTENDENTE MUNICIPAL
DE ESCOBAR